

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA KUBICARR S.A.
REUNIDA EL 01 DE JUNIO DEL 2015**

- **Lugar de Reunión:** Of. 201, en el Edificio Manta Centro de la Ciudad de Manta Calle 12 y Av. 7.
- **Clase de Junta:** Junta general Ordinaria y Universal
- **Fecha y Hora de Inicio:** Junio 02 del 2015, 11H00.
- **Nombre del presidente y secretario:** Sr. Ruiz Gómez Antonio en calidad de apoderado del señor Ruiz Martínez Antonio, Presidente; Ing. Miguel Zambrano, Secretario
- **Accionistas Asistentes:** Ing. Miguel Zambrano es titular de 360.00 acciones, el señor Ruiz Gómez Antonio es titular de 400.00 acciones. Cada acción es de un dólar cada una.
- **Orden del día:** Conocimiento y resolución sobre Balances, estado de Cuenta y pérdidas y ganancias e informe de administradores y Comisaria por el ejercicio Fiscal del año 2011.
- **Quórum:** El secretario constata que se encuentra presente la mayoría del capital (85%) suscrito y pagado de la compañía.
- **Deliberaciones:** El presidente pone a consideración de la Junta General de Accionistas el balance y los informes de pérdidas y ganancias como también las memorias y los informes presentados por la gerencia y el comisario de la Compañía y mociona su aprobación propuesta que es apoyada por el resto de accionistas.
- **Resoluciones:** La junta general de accionistas en forma unánime, con el voto de todo el capital social suscrito y pagado presente en esta reunión: resuelve aprobar el balance, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias los informe del Gerente General y de Comisario, correspondiente al ejercicio del año 2011.
- **Finalización de la Sesión:** A las 11H30, habiéndose cumplido el orden del día, el presidente decreta finaliza la sección y concede diez minutos para la redacción de la presente acta que fue leída y firmada por el Presidente Secretario y accionistas.


Sr. Ruiz Gómez Antonio
Presidente - Accionista
Apoderado


Ing. Miguel Zambrano
Secretario - Accionista



CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 13 / 2015

Tomo . Página 13

En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA , el 28 de enero de 2015, ante mí, CECILIA ERIQUE SARANGO, **CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **ANTONIO RUIZ MARTINEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil casado, Cédula de identidad número 22198966X, con domicilio en MURCIA, ESPAÑA** , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANTONIO RUIZ GOMEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, con estado civil soltero y Cédula de identidad número 27456644A**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. r) Le faculta especialmente para que lo represente en cualquier gestión ante el Servicio de Rentas Internas SRI y la Superintendencia de Compañías, o en cualquier entidad pública o privada con relación exclusiva con la compañía **KUBICARR S.A.** a fin de que tenga un buen desenvolvimiento en el medio. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado

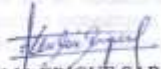


cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ANTONIO RUIZ MARTINEZ


CECILIA ERIQUE SARANGO
CÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA.- Dado y sellado, el 28 de enero de 2015


CECILIA ERIQUE SARANGO
CÓNSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





CECILIA ERIQUE SARANGO
CÓNSUL DEL ECUADOR
EN MURCIA

